



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO										
LICENCIAS SENCILLAS PARA CANALIZACIONES, TAPIALES Y OBRAS EN VÍA PÚBLICA										
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano									
Dirección y teléfono	Plutarco Elías Calles # 6, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62030. Teléfonos: 3295594 y 3294490.									
Horario de atención	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas									
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Licencias de Construcción Jefe de Departamento de Licencias de Construcción									
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única sede									
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO										
Persona que puede presentarlo	El trámite lo debe de solicitar el propietario del predio. En caso de no presentarse personalmente, el indicado podrá emitir una carta poder debidamente requisitada a un tercero para realizar el trámite.									
Casos en los que se presenta	En caso de requerir hacer una canalización, colocación de tapiales u obras en vía pública.									
Medio de presentación	Formato de solicitud que proporciona la Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público así mismo se puede tener acceso en internet página oficial del Municipio de Cuernavaca (www.cuernavaca.gob.mx).									
Costo	<p>Para iniciar el trámite, el costo es de \$105.61 además de lo siguiente:</p> <p><u>4.3.12.21 POR INSTALACIÓN DE TUBERÍA OCULTA EN LA VÍA PÚBLICA (PARA CANALIZACIÓN, DE TELEFONÍA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y SIMILAR):</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UMA's</th> <th>COSTO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.3.12.21.1 POR METRO LINEAL, Y CON OBLIGACIÓN DE REPARAR DE INMEDIATO EL PAVIMENTO (SI EL SOLICITANTE NO HACE LA REPARACIÓN DE ACUERDO A LO EXISTENTE Y ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES QUE LE SEÑALE EL MUNICIPIO, ESTE SE HARÁ CARGO DE ELLAS POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE)</td> <td>6.51</td> <td>\$687.53</td> </tr> <tr> <td>4.3.12.21.2 REGISTRO PARA INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA</td> <td>10</td> <td>\$1,056.12</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UMA's	COSTO TOTAL	4.3.12.21.1 POR METRO LINEAL, Y CON OBLIGACIÓN DE REPARAR DE INMEDIATO EL PAVIMENTO (SI EL SOLICITANTE NO HACE LA REPARACIÓN DE ACUERDO A LO EXISTENTE Y ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES QUE LE SEÑALE EL MUNICIPIO, ESTE SE HARÁ CARGO DE ELLAS POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE)	6.51	\$687.53	4.3.12.21.2 REGISTRO PARA INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA	10	\$1,056.12
CONCEPTO	UMA's	COSTO TOTAL								
4.3.12.21.1 POR METRO LINEAL, Y CON OBLIGACIÓN DE REPARAR DE INMEDIATO EL PAVIMENTO (SI EL SOLICITANTE NO HACE LA REPARACIÓN DE ACUERDO A LO EXISTENTE Y ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES QUE LE SEÑALE EL MUNICIPIO, ESTE SE HARÁ CARGO DE ELLAS POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE)	6.51	\$687.53								
4.3.12.21.2 REGISTRO PARA INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA	10	\$1,056.12								
Área de pago	Caja de cobro ubicada en calle Plutarco Elías Calles #6, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000. En la planta baja de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a mano derecha del vestíbulo. Lunes a viernes a partir de las 8:00 hasta las 14:00 horas. Teléfono 3295401.									

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

• Forma de determinar el monto	El cálculo del costo de la Licencia de Construcción es por m ² y depende de la cantidad de obra a ejecutar, así como los tipos de trabajos de obra, según se estipula en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2019. Así mismo se adiciona un 25 % del monto por concepto de impuesto adicional.
• Plazo máximo de resolución	30 días naturales
• Vigencia	365 días naturales
• Afirmativa ficta / Negativa ficta	Negativa ficta

REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado firmada por el responsable o representante legal de la obra	1	1
2	Identificación del propietario		1
3	Carta poder debidamente requisitada (en su caso)	1	
4	Identificación del aceptante de la carta poder y de los 2 testigos		1
5	Acta constitutiva de la empresa en caso de personal moral con sello y firma del notario		1
6	Escrito de exposición de motivo por el cual realizará la obra	1	
7	Croquis detallado de la obra a realizar	1	
8	Vo. Bo. De Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC)	1	
9	Vo. Bo. Secretaría de Tránsito Metropolitana	1	
10	Demás requisitos que derivado del análisis del proyecto apliquen de acuerdo al Reglamento de Construcción Vigente		

Observaciones adicionales

- Deberá entregar completos los documentos solicitados para la autorización de la Licencia de Construcción en ventanilla única y se realizará el pago correspondiente al inicio de trámite del proyecto que es 1.0 U.M.A. Más el 25% del impuesto adicional. El costo es de \$105.61 (Cantidad que será descontada del cobro total del trámite). Se procederá a la recepción de su expediente y se le dará el trámite respectivo.
- Pago de derechos en efectivo, tarjeta de crédito o débito mediante cheque de caja certificado, a nombre del Municipio de Cuernavaca.
- Es importante comentar que el contribuyente deberá de entregar la documentación completa para su análisis correspondiente, y no esperar a completar documentos, esto atrasa su análisis y de manera importante su entrega.
- La Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público, solamente realiza la labor de recepción de requisitos para la asignación del trámite o servicio al área correspondiente.

Nota: En su caso se presentaran los requisitos que derivado del análisis del proyecto apliquen de acuerdo al Reglamento de Construcción vigente. La vigencia de la Licencia Sencilla para canalizaciones, tapiales y obras en vía pública, será hasta por un máximo de 12 meses pudiendo renovarse de acuerdo a las necesidades específicas de cada obra. Dentro de los 15 días previos al vencimiento de la Licencia y la obra no se hubiera concluido, para continuarla deberá solicitar un trámite que se llama ampliación de tiempo, concediéndose el tiempo justo y necesario de acuerdo al porcentaje de obra por ejecutar para la terminación. Cuando requiera suspender la ejecución de una obra dentro de la vigencia de su Licencia, deberá tramitar ante la Secretaría. Cuando desee reanudar los trabajos deberá tramitar la reanudación de obra dirigido a la Secretaría, quien otorgará la autorización para continuar los trabajos bajo el amparo de la misma licencia, por el tiempo de vigencia que restaba al solicitar la suspensión. Las multas y sanciones se fijaran de acuerdo al Reglamento de Construcción vigente del Municipio de Cuernavaca y a la Ley de Ingresos vigente.

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

**Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021**



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Criterios de resolución del trámite o servicio	
Cumplir con los requisitos del Reglamento de Construcción, no se otorga licencias en áreas comunes ni en aquellas donde no se acredite la propiedad.	
FUNDAMENTO JURÍDICO	
• Del trámite o servicio	Artículo 126, fracción I, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019 con el número de ejemplar 5705.
• De los requisitos	Artículo 58 del Reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca, publicado el 03 de noviembre de 1999 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 4012 Sección Segunda. (Última Reforma: 10-05-2017)
• Del costo	Artículo 21, apartado 4.3.12.21, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada el 29 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5692-4ª (Última Reforma: 10-05-2017)
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 41 del Reglamento para el Fomento de la Productividad y la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 16 de octubre de 2013 con el número de ejemplar 5128.
QUEJAS	
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070</p> <p>Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx</p>	



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021